

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
**IV REGION COQUIMBO**

LA SERENA, 12 de noviembre de 2016

OFICIO N° 663

MAT.: REMITE COPIA DE SENTENCIAS Y  
DE ACTAS DE PROCLAMACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia de las sentencias dictadas en los autos rol N° 2.227 sobre calificación de la elección de Alcalde en la comuna de La Higuera y de la respectiva acta complementaria de proclamación.

Saluda atentamente a Ud.

  
JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ  
PRESIDENTE



  
PABLO VERA CARRERA  
SECRETARIO RELATOR



AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPALIDAD  
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA  
PRESENTE



La Serena, seis de noviembre de dos mil dieciséis.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 106 del mismo cuerpo legal, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre de 2016.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

**TERCERO:** Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

**CUARTO:** Que, en la comuna de La Higuera se constituyeron 13 mesas receptoras de sufragios, y habiéndose procedido a la conciliación de las actas de las mesas receptoras de sufragios y cuadros del Colegio Escrutador, y las modificaciones hechas en virtud de lo resuelto a fojas 41, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

**ELECCION DE ALCALDES 23 DE OCTUBRE 2016  
COMUNA DE LA HIGUERA**

<u>CANDIDATOS</u>	<u>VOTACION</u>
<b>E. PACTO NUEVA MAYORIA</b>	
1. UBERLINDA AQUEA BARRAZA (P.S.CH.)	739
<b>F. PACTO CHILE VAMOS</b>	
2. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON (U.D.I.)	1.662
<b>VOTOS NULOS</b>	28
<b>VOTOS BLANCOS</b>	35
<b>TOTAL</b>	<b>2.464</b>

**QUINTO:** Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley 18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, situación que favorece al candidato YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, según muestra el cuadro de resultados que antecede.

**SEXTO:** Que, vencido el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 97 de la Ley 18.700, no se dedujeron ante este Tribunal reclamaciones electorales, sean estas solicitudes de rectificación de escrutinio o reclamaciones de nulidad, que afectaran el proceso de escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la comuna de La Higuera como consta del certificado de fojas 40.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis en la comuna de LA HIGUERA, y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN.

46. warente y seis



Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Rol N° 2.227.-

*[Handwritten signature]*  
*[Large scribble]*

Pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, integrado por el Presidente titular Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular, don Carlos del Río Ferretti.

*CVC*  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a seis de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

*CVC*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 12 NOV 2016

*CVC*



47. corriente y siete

**ACTA DE PROCLAMACIÓN**




En La Serena, a doce de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, y de sus miembros titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Carlos del Río Ferretti, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Pablo Vera Carrera.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 45 a 46, dictado en los autos Rol N° 2.227, sobre calificación de la elección de Alcalde realizada el 23 de octubre de 2016 en la comuna de LA HIGUERA,

**PROCLAMA:**

Que en la comuna de LA HIGUERA ha sido elegido Alcalde, por el período legal de cuatro años, don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN.

  
JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ  
PRESIDENTE


    
MANUEL CORTÉS BARRIENTOS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
CARLOS DEL RÍO FERRETTI  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

  
PABLO VERA CARRERA  
SECRETARIO RELATOR

Es copia fiel de su original  
12 NOV 2016  
La Serena, .....

Secretario Relator





SECRETARIA MUNICIPAL  
LA HIGUERA

## CITACION

Se cita a ud. señor concejal de la comuna de La Higuera , por orden del señor alcalde de la comuna a la sesión ordinaria N° 1 del Concejo Municipal de La Higuera , a realizarse el día Lunes 12 de Diciembre de 2016 a las 10,00 horas , en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de La Higuera y para tratar los siguientes puntos :

Puntos a tratar :

- 1.- Observaciones acta de sesión ordinaria N° 142 del 21 de Noviembre de 2016
- 2.- Lectura de Correspondencia Recibida
- 3.- Presentación Plan Anual de Salud Año 2017
- 4.- Acuerdos :
  - 4.1 Presupuesto Área Municipal Año 2017 por \$
  - 4.2 Presupuesto Área Educación Año 2017 por \$
  - 4.3 Presupuesto Área de Salud Año 2017 por \$
  - 4.4 Orientaciones Globales año 2017
  - 4.5 Política de Recursos Humanos Municipalidad de La Higuera
  - 4.6 Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2017
  - 4.7 Plan Anual de Salud Año 2017
  - 4.8 Funciones a Honorarios subtítulo 21 , Ítem 03



ESTABLECE LA TITULARIDAD DEL  
CARGO DE ALCALDE DE LA COMUNA DE  
LA HIGUERA.

LA HIGUERA,

01 DIC. 2016

DECRETO ALCALDICIO : 50,39

VISTOS :

El Oficio N° 663 de fecha 12.11.16 del Tribunal Electoral Regional, Región de Coquimbo mediante el cual se remiten copia de la sentencia dictada sobre calificación de la elección de Alcalde en la comuna de La Higuera y el Acta de Proclamación; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad de establecer la titularidad del cargo de Alcalde;

## DECRETO

Desígnese Alcalde de la comuna de La Higuera a Don Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón, R.U.N. : 12.843.228-0, desde el 06 de Diciembre del 2016 y hasta el 05 de Diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, E INFORMESE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR TAPIA VILLALOBOS  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- Contraloría Gral. de la República
- 3.- c.c. Carpeta Funcionaria
- 4.- c.c. Unidad de Personal
- 5.- c.c. Secretaría Municipal
- 6.- Correlativo  
VTV/CATM/ebp.